



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE**Cusco, 27 de agosto 2020**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 346-2020-GR CUSCO-PERPM/DA, de fecha 20 de agosto de 2020, mediante el cual Director de Administración del PER Plan MERISS, solicita la elaboración de la Resolución de Cese para el trabajador JUVENAL CARLOS BAUTISTA PORTILLO, por haber cumplido el límite de edad de 70 años, conforme se encuentra establecido en el artículo 21 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, y; con los demás documentos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad principal es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon y con fondos proveniente de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, con Informe N° 484-2020-GR CUSCO-PERPM-DA/RR.HH, de fecha 19 de agosto de 2020, el Responsable de Recursos Humanos informa a la Dirección de Administración sobre la jubilación obligatoria y automática del trabajador JUVENAL CARLOS BAUTISTA PORTILLO, identificado con DNI N° 23811186, con fecha de nacimiento 29 de agosto de 1950, manifestando que el presente año cumple setenta (70) años de edad, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado del D. Leg. 728, debe elaborarse la Resolución de cese, en vista que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, reconociéndole como labor efectiva hasta el 28 de agosto de 2020, último día hábil antes de su fecha de nacimiento y se proceda con practicar la liquidación de los beneficios sociales que corresponda;

Que, con Informe N° 346-2020-GR CUSCO-PERPM/DA, de fecha 20 de agosto de 2020, acogiendo el pedido del Responsable de Recursos Humanos, el Director de Administración del PER Plan MERISS, solicita la elaboración de la Resolución de Cese para el trabajador JUVENAL CARLOS BAUTISTA PORTILLO, por haber cumplido el límite de edad de 70 años, como se encuentra establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, señalando que la labor efectiva será hasta el 28 de agosto de 2020, último día hábil antes de su fecha de nacimiento.

Que, el cese del trabajador por cumplir setenta años de edad, es un hecho que se encuentra previsto en el D.S. N° 03-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y que corresponde al empleador determinar la fecha límite para extinguir el vínculo laboral, porque el cese por límite de edad opera de manera obligatoria y automática;

Que, el artículo 16, inciso f) de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, establece a la jubilación como causal de extinción del contrato;

Que, el artículo 21 del D.S. N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatorio para el trabajador, hombre o mujer, que tenga derecho a pensión de jubilación a cargo de la ONP o del SPP. El empleador que decida aplicar la presente causal deberá comunicar por escrito su decisión al trabajador, con el fin de que éste inicie el trámite para obtener el otorgamiento de su pensión. El cese se produce a partir del cual se reconozca el otorgamiento de la pensión. La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;



La Autoridad del Servicio Civil SERVIR, en el Informe Técnico N° 077-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 17 de enero de 2019, CONCLUSIONES 3.4, estableció:

"En el régimen laboral de la actividad privada, la extinción del contrato de trabajo por jubilación obligatoria y automática, no obedece a la voluntad del empleador, sino a la presencia del requisito que el trabajador cumpla 70 años de edad, procurando que este cese por límite de edad no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro algún régimen previsional. No obstante se otorga expresamente al empleador la posibilidad de ampliar la vigencia del contrato de trabajo mediante un acuerdo, que puede darse de manera expresa o tácita, sin embargo, el pacto tácito podría extinguirse por cualquiera de las partes, mediante previo aviso".

Que, con lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y el Director de Administración, el motivo para cesar al trabajador JUVENAL CARLOS BAUTISTA PORTILLO, es por cumplir setenta años de edad en fecha 29 de agosto del año 2020, constituyendo causal válida para extinguir la relación laboral que mantiene con el PER Plan MERISS;

Que, con Hoja de Trámite N° 1483, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración de la resolución directoral correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 0327-2020-GR CUSCO/GR, y los documentos internos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, al 29 de agosto de 2020, del trabajador JUVENAL CARLOS BAUTISTA PORTILLO, del Proyecto "Irrigación Áreas Versalles – Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores del Río Versalles, entre Santa Elena, Retiro del Carmen, Tirujay, Arenales e Ipal, Distritos de Ocobamba y Yanatile, Provincias de La Convención y Calca", de la Dirección de Sistemas de Riego, del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, de conformidad a lo establecido en el inciso f), artículo 16, y artículo 21 del D.S. N° 03-97-TR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR a nombre de los directivos y trabajadores del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, el agradecimiento al trabajador JUVENAL CARLOS BAUTISTA PORTILLO, por los servicios prestados a favor de la institución, la Región Cusco y del Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Administración se practique la liquidación de los beneficios sociales que correspondan al trabajador conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente resolución al trabajador, a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO. Fecha: 31 AGO 2020. Hora: 11:30. Folios: 07. Firma: [Signature]

Ing. LUIS ARAGON GRANEROS Director Ejecutivo PER PLAN MERISS

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL. Fecha: 31 AGO 2020. Hora: 11:40. Folios: 07. Firma: [Signature]

28/08/2020

- LAG/mtc
D. de Sistemas de Riego.
D. Administración
Asesoría Legal
Recursos Humanos
Interesado
Archivo

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA OF DE RECURSOS HUMANOS. Fecha: 31 AGO 2020. Hora: 11:38. Folios: [blank]. Firma: [Signature]

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA DIRECCION DE ADMINISTRACION. Fecha: 01 SEP 2020. Hora: 10:00. Folios: [blank]. Firma: [Signature]



Trabajemos con Integridad



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **21 AGO 2020**

Nº: 1483

DOCUMENTO: Informe N° 346-2020-GR/CUSCO-PEPPI-DO

ASUNTO: Informe sobre jubilación obligatoria y automática ley de productividad y competitividad laboral N° 728

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría legal</u>		<u>05</u>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: **24 AGO 2020**

Hora: Nº

Folios: Firma: *[Signature]*

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Resolución Directoral N° 0811-2020-GR/PC

Fecha: **24 AGO 2020**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS

[Signature]
Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO





"AÑO DE LA UNIVERSALIDAD DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	21 AGO 2020
Hora:	9:00 N° 1483
Folios:	05 Firma: <i>JH</i>

INFORME N° 346-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : INFORME SOBRE JUBILACION OBLIGATORIA Y AUTOMATICA
LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL N° 728

REFERENCIA : INFORME N° 484-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-RR.HH

FECHA : Cusco, 20 de Agosto del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente el documento de la referencia emitido por el Responsable de Recursos Humanos quien informa sobre la Jubilación Obligatoria del trabajador CARLOS JUVENAL BAUTISTA PORTILLO identificado con DNI N° 23811186 con fecha de nacimiento el 29 de Agosto de 1950, quien en este año cumple setenta años de edad que:

- De conformidad al Texto único ordenado del D.Leg. N° 728 en su Artículo 21° La Jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer que tenga derecho a pensión de jubilación a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), si el empleador se obliga a cubrir la diferencia entre dicha pensión y el 80% de la última remuneración ordinaria percibida por el trabajador, monto adicional que no podrá exceder del 100% de la pensión y a reajustarla periódicamente, en la misma proporción en que se reajuste dicha pensión.
- El empleador que decida aplicar la presente causal deberá de comunicar por escrito su decisión al trabajador con la finalidad de que inicie el tramite para obtener el otorgamiento de su pensión
- La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad

Por lo que mucho agradeceré su autorización mediante Resolución Directoral el Cese de acuerdo a la Ley donde la labor efectiva será hasta el 28 de agosto del 2020 último día hábil antes de su fecha de nacimiento y se proceda con la liquidación de beneficios sociales correspondientes del trabajador

Es cuanto informo a Usted, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MANCH/fgpva
C.C. Archivo



Trabajemos
con
Integridad



"Año de la Universalización de la Salud"
Cusco, Capital Histórica del Perú

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **19 AGO 2020**
Hora: 12:01 N° 3087
Folios: Firma:

INFORME N° 484-2019-GR CUSCO/PERPM/DA-RR-HH.

SEÑOR : CPC. MARCO ANTONIO CAHVEZ DIAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION- PMI.

ASUNTO : Jubilación Obligatoria y Automática - Ley de Productividad
y Competitividad Laboral N° 728.

FECHA : CUSCO, 17 DE AGOSTO DEL 2020.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para que por su intermedio se proceda al trámite de **Jubilación Obligatoria** del trabajador **CARLOS JUVENAL BAUTISTA PORTILLO** con DNI N° 23811186 con fecha de nacimiento 29 de agosto de 1950; quien en este año cumple setenta (70) años de edad.

Que de conformidad al Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728 en su Artículo 21° La jubilación es obligatoria para el trabajador, hombre o mujer, que tenga derecho a pensión de jubilación a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), si el empleador se obliga a cubrir la diferencia entre dicha pensión y el 80% de la última remuneración ordinaria percibida por el trabajador, monto adicional que no podrá exceder del 100% de la pensión, y a reajustarla periódicamente, en la misma proporción en que se reajuste dicha pensión.

El empleador que decida aplicar la presente causal deberá comunicar por escrito su decisión al trabajador, con el fin de que este inicie el trámite para obtener el otorgamiento de su pensión. El cese se produce en la fecha a partir de la cual se reconozca el otorgamiento de la pensión.

La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad.

De lo expuesto, se solicita se elabore la Resolución Directoral de cese de acuerdo a Ley, **cuya labor efectiva será hasta el 28 de agosto del 2020 último día hábil antes de su fecha de nacimiento** y se proceda con la liquidación de beneficios sociales correspondientes del trabajador. Se adjunta el Informe escalafonario.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cusco... 19/08/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Pase a: Secretaría

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: Elaborar Informe a D.E.
JEL/evn
c.c. Archivo
CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS INKA

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
Abg. José Enrique Loza Zea
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS



Trabajemos
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad".
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 067-2020-GR.CUSCO-PEPMI/DSR Ast. Adm/fhy

SEÑOR : ING, NILTON EMERSON ZAMORA UGARTE
 DIRECTOR DE SISTEMAS DE RIEGO

ASUNTO : TRABAJADOR QUE CUMPLE AÑOS DE SERVICIO.

FECHA : Cusco, 11 de agosto del 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **11 AGO 2020**
 Hora: 13:07 N° 2960
 Folios: Firma: [Firma]

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que le trabajador JUVENAL CARLOS BAUTISTA PORTILLA, almacenero del proyecto de Instalación de Irrigación Versalles quien en fecha según registro 29 de agosto del 2020 cumplirá los 70 años, por lo cual informe para sus trámites correspondientes para su cese laboral por años de servicio cumplidos al estado

Es cuanto informo a usted; para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

[Firma]
 CPC Fitzgerald Hurtado Vargas
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 IRRIGACION VERSALLES
 PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **12 AGO 2020**
 Hora: 12:04 N° 933
 Folios: Firma: [Firma]

Cusco: 11/08/2020
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: Resp - RR.HH.

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input checked="" type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Informar	<input checked="" type="checkbox"/>	10. Otros	<input checked="" type="checkbox"/>

Observaciones: [Firma]

CPC Marco Antonio Chávez Díaz
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS INKA

Cusco: **11 AGO 2020**
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Pase a: [Firma]

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input checked="" type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input checked="" type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: [Firma]

Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
 DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO
 PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **11 AGO 2020** 20:30
 Hora: 9:38 N° [Firma]
 Folios: Firma: [Firma]

CC
 ARCHIVO

Cusco: 12-08-2020
 RECURSOS HUMANOS

Pase a: [Firma]

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input checked="" type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input checked="" type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: Informar P. ADM.

Trabajemos
Integridad

Ab. José Enrique Loza Zea
 RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
 PLAN MERISS INKA



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME ESCALAFONARIO N°: 006-2020-GR CUSCO/PERPM/RR.HH.

Datos de Personales:

Documento Nacional de Identidad : 23811186
Apellido Paterno : Bautista
Apellido Materno : Portillo
Nombres : Juvenal Carlos
Fecha de Nacimiento : 29/08/1950.
Dirección : Calle Mariscal Castilla 517 San Sebastián
Cusco
Correo Electrónico : jcarlosbp@hotmail.com

Datos Laborales:

Modalidad de Pago : Planillas - DL.728.
Escala de Pago : Técnico T-2
Remuneración por escala : S/. 2,472.00 (Dos mil cuatrocientos setenta dos soles con 00/100).
Fecha de Ingreso : 01 de junio del 2001 con paralización de periodos largos (01 año) hasta la fecha.

Formación académica y profesional:

Título Profesional : Contador Público Colegiado - Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco 2009.
Con Matricula N° : 03-3281

Récord Laboral : 17 años y 29 días.



